



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

NANCY PATRICIA PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



29/2008

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER la aplicación de Ordenanza Municipal N° 3810, modificada por la Ordenanza Municipal N° 4033, hasta tanto el Departamento Ejecutivo Municipal determine que se encuentran dadas las condiciones tecnológicas para su implementación.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4 8 9 8 .

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/08/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Darrián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.V.T y D.C. S y T  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 16 SEP 2015

VISTO el expediente N° CD- 7433-2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en sesión ordinaria del día 26/08/2015, por medio de la cual se suspende la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 3810, modificada por la Ordenanza Municipal N° 4033, hasta tanto el Departamento ejecutivo Municipal determine que se encuentran dadas las condiciones tecnológicas para su implementación.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 238 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a la prescripción del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4898 , sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en sesión ordinaria del día 26/08/2015, por medio de la cual se suspende la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 3810, modificada por la Ordenanza Municipal N° 4033, hasta tanto el Departamento ejecutivo Municipal determine que se encuentran dadas las condiciones tecnológicas para su implementación. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1374 /2015.-

Oscar H. RUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Desarrollo Gral  
Municipalidad de Ushuaia